

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 177.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del actual me comunica de orden de la Regencia lo que sigue.

»La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha de haber el siguiente decreto. -- Reclamando la justicia, el interés general y las circunstancias á que afortunadamente ha llegado la Nacion que los arbitrios especiales que la Hacienda recauda con destino á obras públicas se apliquen á este objeto interesantisimo, la Regencia provisional del Reino se ha servido decretar lo siguiente. = Artículo 1.º Las oficinas de rentas y todas las dependencias de Hacienda que recaudan arbitrios destinados á obras de puertos, carreteras, caminos, canales, y otras de pública utilidad, entregarán los que perciban desde la fecha de este decreto á las corporaciones y personas encargadas por las leyes ó por disposiciones particulares de la administracion y direccion de dichas obras, sin hacer otro descuento que el cinco por ciento de amortizacion y el diez por ciento de cobranza. = Art. 2.º Estas entregas se harán precisamente en los mismos períodos seña-

lados para trasladar los caudales generales de las oficinas recaudadoras á las Tesorerias de rentas de modo que al hacer estas la remesa diaria, semanal ó mensual establecida se verifique la entrega de los arbitrios de obras á quienes deban percibirlas. = Art. 3.º Las mismas oficinas de rentas formarán una liquidacion de las cantidades que por razon de estos arbitrios hayan recaudado hasta el dia, y no satisfecho para su natural aplicacion, á fin de que á su tiempo pueda resolverse lo conveniente. = Art. 4.º Por el Ministerio de Hacienda se darán las ordenes mas terminantes para la egecucion exacta de estas disposiciones. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento. = Lo comunico á V. S. de orden de la misma Regencia, esperando de su celo por el bien de los pueblos y la prosperidad nacional, que promoverá activamente las obras de esa provincia, ahora que no puede ofrecerse obstaculos para la aplicacion de los fondos á ellas consagrados."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su debida publicidad. Córdoba 24 de Febrero de 1841. = Angel Izardí,

Junta de Beneficencia de Montoro.

Circular núm. 178.

D. Pedro Camacho Mendez, Alcalde pri-

mero Constitucional y Presidente de la Junta Municipal de Beneficencia de esta ciudad &c.

Hago saber: que en sesion celebrada en 24 del corriente por la Junta de mi presidencia, se ha acordado sacar á publica subasta en arrendamiento por termino de 6 años que principiarian á contarse en carnesto'endas del presente y finalizarán en iguales dias del de 1847, las haciendas de olivar y demas bienes que pertenecen al hospital de Jesus Nazareno de esta dicha ciudad, y están bajo su inmediata inspeccion, las que han sido designadas para sus remates en la forma siguiente.

Una hacienda de olivar á la Sierra de este termino y pago del Madroñal compuesta de 8200 plantas, viña é higueras, molino aceitero, parte de cerca y casa lagar, denominada la Fuente.

Otra en dicho pago compuesta de 8611 olivos, molino aceitero, casa lagar, é higueras interpoladas, conocida por la loma de Quirós.

Otra en dicho pago compuesta de 409 pies llamada la Jorobada.

Otra en la Sierra y pago del Charco del Novillo con 5086 pies, casa lagar, molino aceitero, parte de cerca, una huerta pequeña, chaparral, é higueras interpoladas titulada la cañada de los Frailes.

Cuatro pedazos de olivar en dicho termino compuestos todos ellos de 900 pies llamados del Humilladero.

Otro en el mismo sitio compuesto de 448

pies y casa lagar llamado lagares Altos.

Otro en la Sierra y pago del Mosquil compuesto de 2000 pies, casa lagar, y parte de cerca, conocido por D. Juan de Castilla.

Otro en dicho pago con 1000 pies llamado Gijon.

Nueve pedazos de olivar que compondrán mil plantas con corta diferencia al dicho pago.

Dos olivares al pago de la Nava con 300 pies grandes y pequeños, algunas higueras y casa lagar.

Tres pedazos de olivar en el pago de Sta. Brigida con 1414 pies, casa lagar y varias higueras.

Ocho olivares en la campiña que todos hacen 500 pies á corta diferencia.

Y una viña al pago de Garcigomez con su casa, pila, vasos y parte de cerca con 5000 vides.

Cuyos remates se verificarán el dia diez del proesimo Marzo en las casas capitulares á las doce de su mañana. Las personas que quisieren interesarse en esta subasta podran acudir á la secretaria de esta Junta que se halla á cargo del Pbro. D. Pedro Antonio Medina quien tendrá de manifiesto el pliego de condiciones, y admitirá las proposiciones que le hagan con arreglo á él. Montoro 25 de Febrero de 1841. -- Pedro Camacho y Mendez. -- Pedro Antonio Medina, Vocal Secretario.

Provincia de Córdoba.

Mes de Enero de 1841.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á Reales órdenes é Instruccion, á saber:

	INGRESOS.		CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.		Total. reales vellon.
	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	
Por existencia de mes anterior.					
Por provinciales.	394460	7	17717	23	412177 30
Por paja y utensilios.	243079	22	488	9	243567 31
Por subsidio industrial.	42642	18			42642 18
Por aguardiente.	1464	32			1464 32
Por frutos civiles.	86686	12			86686 12
Por penas de camara.	44				44
Por manda pia.	1105	29			1105 29
Por derechos de puertas.			84369	31	84369 31

Por aduanas.	2134		2134
Por comisos.		702 32	702 32
Por fondo del Resguardo.		351 16	351 16
Por tabacos.	13353	55834 14	69187 14
Por sal.	8640 8	15900	24540 8
Por papel sellado.	11803 5	12737 8	24540 13
Por documentos de giro		97 8	97 8
Por salitre, azufre y polvora	1738	4581	6319
Por reintegros.	5230 33		5230 33
Por descuento gradual de sueldos.	332 11		332 11
Por el diez por ciento de administracion de participes.	7080 22		7080 22
Por el derecho de lanzas.	26886 7		26886 7
Por arbitrios de amortizacion.	3951	451 21	4402 21
Por la contribucion territorial estraordinaria antigua.	33391 29		33391 29
Por la industrial estraordinaria id.	16578 23		16578 23
Por la de consumos estraordinaria id.	21892 31		21892 31
Por la contribucion territorial estraordinaria nueva.	82654 14		82654 14
Por la industrial estraordinaria id.	9019 4		9019 4
Por traslacion de caudales de otras provincias.		1035816 6	1035816 6
Participes	de provinciales.	23287 22	
	de puertas.		16997 13
		1037457 23	1246045 11
Total cargo.			2283503

SALIDAS.

Por sueldos y gastos de		
Frutos civiles.	777	1
Derechos de puertas.	11754	24
Fondo de resguardo.	67	17
Tabacos.	6702	32
Sal.	19196	27
Papel sellado.	100	17
Documentos de giro	4	9
Salitre, azufre y polvora	99	14
Contribucion estraordinaria de guerra	470	
Juzgados y oficinas.	18345	13
A la Empresa de Guarda Costas por el diez por ciento de tabacos	3161	30
Por devoluciones de depositos de comisos, de depositos gubernativos, del medio diezmo de 1838, de la anticipacion de la contribucion estraordinaria de guerra, de fianzas de empleados, de la renta de sal y demas derechos.	191675	7
A las fabricas de tabacos y sal.	43400	2
Al Banco Español de San Fernando por la tercera parte de tabacos.	173859	22
Libranzas de la Direccion General para el Tesoro	132000	

A los participes de todas clases.	70809	17	} 2283503
Pasada á las cajas de liquidos para el Teso- no público.	1608057	3	
Id. para la caja Nacional de Amortizacion.	3021	9	

No queda existencia para el mes siguiente.

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

<u>Ingresos.</u>		
Por existencia del mes anterior.	15729	21
Trasladado de las cajas de productos totales.	1608057	3
Recivido por reintegros.	1183	23
Por billetes entregados por los comisionados.	700000	
Total cargo.	2324970	13

DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de la guerra.	440834	22	} 2212636 26
Al de la Gobernacion	23000		
Al de Gracia y Justicia.			
A las clases activas	17208	6	
A las pasivas	6987	31	
Al de Hacienda.			
A las clases pasivas	31038	8	
A las pensionistas de Gracia.	4405	32	
A Regulares de ambos secos	95308	1	
A ilimitados del convenio de Vergara.	3343	17	
<u>Tesoro público.</u>			
Sus libranzas contra esta caja.	100000		} 801900
Sus billetes.	701850		
Sus pagares	59		
<u>Traslacion de caudales.</u>			
A los Comisionados de la centralizacion de billetes.	644000		
A los Comisionados del Banco Español por extraordinaria de guerra.	144616	11	
Existencia para el mes siguiente.	112333	21	

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS POR AMORTIZACION.

<u>Ingresos.</u>		
Por existencia del mes anterior.	10129	17
Trasladado de la caja de productos totales	3021	9
Total cargo.	13150	26
<u>Distribuido.</u>		
Por libranzas de la Direccion de la Caja Na- cional de Amortizacion.	7997	5
Existencia para el mes siguiente.	5153	25

Córdoba 18 de Febrero de 1841. =Joaquin Lamata, =P. I. D. S. C. =Joaquin Petisco.

En la noche del 23 de Febrero fueron robadas del cortijo de Torre Mocha, termino de esta capital, las burras del pelo y señales que á continuacion se expresan.
Una burra pelo rucio, grande, sancajosa, cerrada, herrada: otra id. pelo id., grande, reparada de un ojo, cerrada, herrada:

otra id. rucia, cerrada, herrada: otra id. id. id.: otra id. id. con una cicatriz en la natura, herrada, cerrada, 6 años.
Se suplica al que sepa de ellas dé aviso á D. Francisco Serrano, labrador de la misma, quien lo agradecerá.

Imprenta de Noguier y Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el artículo 38 de la Real Instrucción de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

	Rls. vn.
A D. Miguel Muñoz, una viña en el partido del Cabezo ó Agua Nevada, termino de Lucena, de seis y un tercio aranzadas con 10200 vi- des, que fué de las monjas Agustinas de dicha Ciudad.	400000
A id. para ceder, un olivar en el partido de la Alberquilla, ter- mino de la Villa de Cabra, compuesto de 3 aranzadas y 3 cuartas de otra con 83 olivos, que fué de los Minimios de id.	25100
A id. un pedazo de majuelo partido de la Cañada de Cartas, ter- mino de Lucena, de 3 y media aranzadas con 5950 pies, que fué de los Dominicos de id.	40000
A id. otro id. en id. id. de id. de 4 aranzadas y 6800 pies.	42000
A D. Marcial Galvez, para ceder, una haza de tierra en la ca- ñada de las Culebras, ruedo y termino de Aguilar, de 1 fanega 8 ce- lemines, que fué de las Carmelitas Dezalzas de id.	9999
A id. para id. otra id. al sitio de las Fuentesitas ó cerro de S. Cristobal, termino de Aguilar de 10 celemines de tierra y de igual procedencia.	8000
A id. para id. un olivar, partido arroyo del Alamedal, termino de Cabra, de tres cuartas aranzadas con 100 olivos de Sta. Clara de Lucena.	14600
A id. para Doña Josefa Gutierrez Pretel, un tajon de tierra al si- tio de S. Sebastian, termino de Aguilar, que fué de los Trinitarios Dez- calzos de Cordoba.	2060
A D. Serafin Barberini, para ceder, una suerte de olivar nom- brada las Nueve ó casas del Regajo, partido de la Esperanza, termino de Cabra, que fué de S. Martin de id.	70000
A id. para id. otra id. nombrada las Ocho, ó casas del Regajo, id. id. de id.	45500
A id. para id. otra id. nombrada las Quince, id. id. de id.	45100
A D. Francisco Ferrer, para ceder, tres suertes de tierra upidas, sitio de la Rivera, termino de Puente Genil, del convento de S. Pedro Alcantara de id.	1805

A D. Joaquín Lopez Dominguez, para D. Manuel Delgado, un pedazo de olivar nombrado Velez, en el partido de la Esperanza, termino de Cabra, que fué de S. Martin de id.	38000
A D. Fernando Burgos, para ceder, un tajon de tierra en el sitio de Arroyo de Pinto, termino de la Villa de Aguilar de 8 celemines de tierra del convento de Carmelitas Dezalzas de dicha Villa.	14050
A id. para id. un tajon de tierra al sitio de la Membrilla, termino de Aguilar, de 8 celemines 3 cuartillos, que fué de las Coronadas de id.	9100
A id. para ceder, una haza, al sitio de las Coadrillas, termino y procedencia id. de 1 fanega 3 y medio celemines.	15000
A id. para id. otra id. id de id. de igual cabida.	15500
A D. Rafael Espejo, para ceder, un olivar en el partido de la Corredera, termino de la Villa de Cabra, de 2 quintos aranzadas, que fué de Sto. Domingo de dicha Villa.	12100
A D. Rafael Espejo, para D. Antonio Cabezas, un pedazo de olivar en el partido de Mingo Rodrigo, termino de Cabra, de 3 y media aranzadas del convento de Minimos de la misma.	20400
A D. Rafael Espejo, para D. José María Lopez, un huerto ó cercado con algunos olivos y moleras nombrado del Mazacotillo, en el ruedo de Villafranca, de 7 celemines, que fué del convento de Regioa Celi de Cordoba.	3100
A D. Antonio Vacas, con calidad de ceder, un tojon de tierra en termino de la Villa de Aguilar, de 4 celemines, que fué de los Trinitarios Dezalzos de Cordoba.	3720
A D. Damian Garcia, para D. Gaspar Casamayor, un olivar llamado el Jardual, en el partido del Arroyo del Alamedal, termino de la Villa de Cabra de 7 y media aranzadas con 183 pies, que fué de S. Francisco de Paula de id.	100050
A D. José Anduaga Martinez, para ceder, una huerta nombrada del Cuadrado, termino de Montilla, del convento de Sta. Ana de id.	80000
Al mismo, una huerta con cerca de tapia en la Villa de Cabra, de 7 celemines de tierra, que perteneció al convento de Sto. Domingo de id.	80000
A D. Mariano Portichuelo, con calidad de ceder, un cortijo nombrado Fuente Alcaide, termino de Aguilar, que fué de las monjas Coronadas de id.	413005
A D. Juan Salcedo, con facultad de ceder, una huerta en el llano de Guillen, con su casa, pozo y pilones, termino de Montilla, de las monjas de Sta. Clara de id.	125060
A D. Rafael Levenfeld, una casa con molino aceitero num. 6 frente al convento de monjas de Sta. Clara de la Ciudad de Montilla, que perteneció al convento de Sta. Clara de la misma.	201700

Cordoba 24 de Febrero de 1841.—Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion,

Nota de las fincas que con arreglo al articulo 4.º del Real decreto 19 de Febrero de 1856, se han solicitado sus apreciaciones desde el dia 4 del actual hasta el de la fecha.

- Convento de S. Francisco de Priego, con el num. 3 en la calle de Tiotes, de la Villa de Hinojosa. Una huerta perdida á espaldas del conser-vantes de la Villa de Priego.
- Convento de la Concepcion, que sirve para forra-ge, titula de Amaya, en termino de dicha Villa.
- Monjas de la Concepcion de Hinojosa. Una haza de 5 fanegas de tierra de ca-vida, en la oja de Sta. Brigida, en el mismo termino.
- Una casa que fué Hospederia, marcada termino.

Una haza llamada Laguna de la Coronada, en el mismo termino de	100
12 fanegas, en renta de	
Otra de 14 fanegas con dicho nombre y en igual termino, en	100
renta de	
Otra de 30 fanegas llamada la Sepultura, en id. en renta de	300
Otra de 12 fanegas llamada Cenquillas, en renta de	68
Otra de 2 fanegas linde al camino de Fuenteovejuna, en renta de	100
Otra de 8 fanegas por bajo de la anterior, en renta de	200
Otra de 30 fanegas linde á la que antecede y de otra de D. Ma-	
nuel de Soto, en renta de	600
Otra de 10 fanegas linde á la de Lobosillas, en renta de	200
Otra de 5 fanegas llamada Rehoyuelas, en renta de	100
Diez y siete cortinales para farraje, en dicho termino, en renta de	80
Una haza llamada los Llanos, de 14 fanegas, en renta de	200
Otra de 40 fanegas linde con otra de D. Manuel Soto, en renta de	400
Una deheza llamada Zancejo, de 100 fanegas de cavida, en renta de	600
Dos hazas de 4 fanegas al sitio de la Mata del Prado, en renta de	20
Una haza de 10 fanegas en los ruedos de Balsequillo, en renta de	35
Un herreñal de dos celemines en id. en renta de	10
Una haza de 10 fanegas en id. id. en renta de	100
Otra llamada Chantre, en la Cruz del Gitano, de 16 fanegas de	
cavida, en renta de	150

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instrucción el dia 14 de Marzo proximo á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de la expresada Villa de Fuenteovejuna, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido de Pozoblanco, ó persona que lo represente y el Escribano que se oija, advirtiendo que en poder de dicho Comisionado estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 17 de Febrero de 1841.--Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion

Cordoba: Imprenta de Noguer y Manté,
27 de Febrero de 1841.

Una herreñal para farraje como de 3 fanegas en dicha corte la Ca-	150
de de Juan y la de Ballejos, en renta de	
Una viña labor cercada en la Xantabilla de 10 fanegas de	100
tierra, para con otras en renta de	
Una deheza llamada Balsequillo, en termino de dicha Villa de 30 fa-	100
negas de cavida, en renta de	
Otra de 10 fanegas en id. de 12 fanegas, en renta de	600
Otra llamada corte de la deheza como de 16 fanegas con cavida,	
en renta de	1500